



(22 JUN. 2016

“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en la Gestora Urbana de Ibagué”

LA GERENTE DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, MUNICIPIO DE, IBAGUE, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y ESPECIALMENTE POR LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0175 DE ABRIL 23 DE 2002 Y JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, identificada con Nit, No. 809.009.742-2, es una Entidad Pública, determinada como Empresa Industria y Comercial del Estado del Orden Municipal, de conformidad al Decreto 0175 del 23 de abril de 2002, autorizado por la Ley 9 de 1989 y la Ley 489 de 1998.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son organismos creados por la Ley o autorizados por esta que desarrollen actividades de naturaleza industrial y comercial de la gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, entre sus características está la de tener autonomía administrativa y financiera y capital independiente constituido con bienes o fondos públicos.

Que la autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se ejercerá conforme a los actos que la rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creo o autorizo a sus estatutos internos, estando en armonía con el Ente al cual están vinculadas, como es el caso de la GESTORA URBANA con la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

Que mediante resolución No. 006 del 12 de enero de 2016, se modificó el horario laboral y de atención al público en la Gestora Urbana de Ibagué as *“Horario laboral: de lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M y 2:00 P.M a 6:00 P.M, los días viernes 7:00 A.M. a 12:00 M y 2:00 P.M a 5:00 P.M. Horario de atención al público, de lunes a jueves de 7:00 A.M. a 11:30 A.M y 2:00 P.M a 5:30 P.M., los días viernes 7:00 A.M. a 11:30 A.M y 2:00 P.M a 4:30 P.M.”.*

Que mediante Resolución No. 059 del 13 de Mayo de 2016 *“Por medio de la cual se modifica el horario laboral, radicación en ventanilla única y atención al público en la Gestora Urbana de Ibagué”, se estableció en su artículo segundo: “MODIFIQUESE el horario de atención al público personalizada para brindar información, absolver duda e inquietudes y demás temas el siguiente: Martes y jueves de 2:00 P.M a 5:00PM (...)”*

Que el numeral 2 artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece los *“Deberes de las autoridades en la atención al público (...) Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”*

ALY

(22 JUN. 2016)



“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en la Gestora Urbana de Ibagué”

Que en razón de brindar una adecuada, cordial y pronta atención a los Usuarios de nuestra Entidad y por estar dicho horario condicionado a la discrecionalidad de la o el GERENTE de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, se procede a autorizar la modificación del horario de atención al público de la GESTORA URBANA DE IBAGUE Lunes a Jueves de 7:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el horario de atención al público de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, el cual regirá de la siguiente manera:


De lunes a jueves de 7:00 A.M. a 11:30 A.M y 2:00 P.M a 5:30 P.M., los días viernes 7:00 A.M. a 11:30 A.M y 2:00 P.M a 4:30 P.M.”.

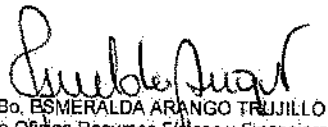
ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE el presente acto administrativo en un lugar visible al público y a través de la Pagina WEB de la Entidad www.gestoraurbanaibague.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de publicación y deja sin efectos cualquier tipo de acto administrativo previo a este.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA DEL PILAR HURTADO URIARTE
GERENTE


VoBo. ANA MARÍA CARO ZAMBRANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación


VoBo. ESMERALDA ARANGO TRUJILLO
Jefe Oficina Recursos Físicos y Financieros


Proyecto- Margela Roa Avilez
Profesional Especializado